



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 41 Secc. I

Jueves 21 de mayo de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA • Licitación Pública Nacional No. LPA-926082963-003/2026. • **SERVICIOS DE SALUD DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-008-226 y LPA-926005961-009-2026. • **COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926041965-007-2026. • **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA** • Convocatoria No. 013. • Convocatoria No. 14. • **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-013 y LP-FGJE-OM-2026-014. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Convocatoria Pública No. 05. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "Quinta Esmeralda Etapa 7". • Convocatoria Pública Estatal 08. • Resolución de desincorporación de dos porciones de bienes del dominio público denominados polígono 1 y polígono 2, ubicados en el límite del desarrollo Tierra Nueva. • **H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO** • Convenio de autorización del desarrollo inmobiliario "Campo Real". • **H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2026. • **AVISOS** • Juicio sucesorio testamentario expediente 1120/2022. • Juicio sucesorio testamentario expediente 294/2026.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con los artículos 28, 29 fracción II y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926082963-003/2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en el portal CompraNet Plus Sonora ó bien para solo consulta en: Coordinación Estatal de Administración, Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, (662) 2595700, HORARIO: 08:00 A 15:00 HRS

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926082963-003/2026
Fecha de publicación en CompraNet Plus Sonora	21/05/2026
Descripción de la licitación	Adquisición de Prendas de Protección
Costo de inscripción	\$2,788.00 (son: dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirirl	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	28/05/2026 14:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2026 11:00 horas
Fallo	18/06/2026 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo del 2026.

ATENTAMENTE

LIC. DELIA SUGEY CRUZ MONTAÑO
 COORDINADORA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL
 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA

Bld. Luis Encinas Johnson #492, Col. El Torreón, CP. 83204
 Hermosillo, Sonora
 Tel. 66 22 59 57 00

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28, 29 fracc. II y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926005961-008-2026 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.	LPA-926005961-008-2026
Fecha de publicación en CompraNet Plus Sonora	20/05/2026, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores, así como la Adquisición de Señalización y Equipos de Protección Civil
Costo de inscripción	\$1,395.00
Volúmen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	28/05/2026, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2026, 10:00 horas
Fallo	05/06/2026, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 20 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 MTRA. SAGRARIO DEL CARMEN MENDOZA CAMARGO

Publicación Electrónica
 sin validez oficial

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28, 29 fracc. II y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926005961-009-2026 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Calzada de los Ángeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.	LPA-926005961-009-2026
Fecha de publicación en CompraNet Plus Sonora	20/05/2026, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipo Electromecánico
Costo de inscripción	\$1,395.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	28/05/2026, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2026, 11:30 horas
Fallo	05/06/2026, 14:30 horas

Hermosillo, Sonora, a 20 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

Ermano Mendoza
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
MTRA. SAGRARIO DEL CARMEN MENDOZA CAMARGO



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
HERMOSILLO, SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
Resumen de Convocatoria Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número LPA-926041965-007-2026 - electrónica**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: : <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien, para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, sito en Blvd. Solidaridad No. 404, Colonia Álvaro Obregón, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfonos 662 260-2097, ext. 112.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926041965-007-2026 electrónica.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de mayo de 2026.
Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículo Terrestre.
Costo de inscripción	\$ 1,395.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2026, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2026, 10:00 horas.
Fallo	05 de junio de 2026; 12:00 horas.

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

C. ERUBIEL DURAZO CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL



Blvd. Solidaridad No. 404, Col. Álvaro Obregón C.P. 83170

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES
CONVOCATORIA No. 013**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obra Pública, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926008991-032-2026	\$4,182.00	03 de junio de 2026	01 de junio de 2026 a las 10:00 horas	02 de junio de 2026 a las 09:00 horas	09 de junio de 2026 a las 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general del objeto del procedimiento			Plazo de ejecución	
\$2'000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE POZO PARA AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE ÓNAVAS; CONSTRUCCIÓN DE POZO PARA AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, MUNICIPIO DE HERMOSILLO; CONSTRUCCIÓN DE POZO PARA AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE JÉCORI, MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA			Inicio 01 de julio de 2026	termino 15 de diciembre de 2026

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926008991-033-2026	\$4,182.00	03 de junio de 2026	01 de junio de 2026 a las 10:00 horas	02 de junio de 2026 a las 10:00 horas	09 de junio de 2026 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general del objeto del procedimiento			Plazo de ejecución	
\$2'000,000.00	MEJORAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD UNÁMICHÍ, MUNICIPIO DE BACOACHI; MEJORAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE FRUCTUOSO MÉNDEZ, MUNICIPIO DE HERMOSILLO; MEJORAMIENTO DE POZO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL FELIPE ÁNGELES, MUNICIPIO DE GUAYMAS EN EL ESTADO DE SONORA			Inicio 01 de julio de 2026	termino 15 de diciembre de 2026

1. Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de Internet <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, o bien en las oficinas del convocante, sito en Blvd. Vildosoja S/N, casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora; en un horario de 9:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes, en días hábiles durante el periodo de inscripción; puede solicitarse información al teléfono (662) 108 47 50.

2. Para realizar el pago de las bases, deberá registrar previamente su interés en el sistema CompraNet Sonora (<https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>), mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, en cualquier Agencia o Sub Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en el banco BBVA México, S.A. de C.V.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Convocante, ubicada en Blvd. Vildosoja S/N, casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

4. Se otorgará anticipo del 30 % (Treinta por ciento).

5. Los licitantes, a su elección y si el sistema lo permite, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

6. No se contempla la subcontratación de partes de los trabajos.

7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

9. El contrato que se celebre será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: REQUISITOS LEGALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS

F.1) Domicilio legal, F.2) Artículo 63 y 118, F.3) Capital contable, F.4) Acreditación del licitante, F.5) Declaración de integridad, F.6) declaración de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora, F.7) Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad, de conformidad con lo previsto en el artículo sexto del capítulo II, sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora, F.8) Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora, F.9) Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público, F.10) Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública, F.11) Pacto de integridad, F.12) Declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado de Sonora y estar al corriente con las obligaciones fiscales. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Así mismo, el licitante deberá presentar previo a la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación será automáticamente rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Se invita a la Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación. Se invita a la ciudadanía en general para que se registre y participe como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos, este registro lo deberá realizarlo por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos, de igual forma se invita a que participen como contralores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la Entidad, en apego a lo señalado por el artículo 38 segundo párrafo del Reglamento de la Ley en comento.

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2026.

C. ING. FAUSTO JUAN TREJO ARAMBURO
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

14

Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas Electrónicas.

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción III y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranety2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles. Forma de presentación de proposiciones: Electrónica, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública No.	LPA-926008991-034-2026
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2026
Descripción de la licitación	MEJORAMIENTO DE MODULOS DECANTADORES PARA REEMPLAZO DE EXISTENTES EN DOS DE LOS TANQUES SEDIMENTADORES DE LA PLANTA POTABILIZADORA SUR (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO SONORA
Costo de inscripción	\$2,788.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	28/05/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2026, 09:00 horas
Fallo	16/06/2026, 13:00 horas

Licitación Pública No.	LPA-926008991-035-2026
Fecha de publicación en CompraNet	21/05/2026
Descripción de la licitación	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TERRESTRES Y GRUA DE 30 TONELADAS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CANANEA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA
Costo de inscripción	\$2,788.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	28/05/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2026, 10:00 horas
Fallo	16/06/2026, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2026.

ING. FAUSTO IVAN TREJO ARAMBURO

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.



**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-FGJE-OM-2026-013**

Atendiendo la normatividad en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, este órgano autónomo convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica a participar en la Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-013, relativa a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA FISCALÍA".

Lote	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida
I.	Pantalón, cinturón, botas y chamarra para la Dirección General para la Investigación de Homicidios Dolosos y Casos de Personas Desaparecidas.	160	Piezas
II.	Conjuntos de Uniformes para la Agencia Ministerial de Investigación Criminal.	4,500	Piezas
III.	Chalecos Balísticos.	35	Piezas

Nota: Las Especificaciones Técnicas del servicio que integran los diferentes lotes, se encuentran a detalle en las bases y anexos de esta Licitación Pública.

Fecha de Inicio y Limite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Comunicación de Fallo
Jueves 21 de mayo al miércoles 03 de junio de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.	Martes 26 de mayo de 2026, en punto de las 12:00 horas.	Jueves 04 de junio de 2026, en punto de las 12:00 horas.	Se comunicará en el Acto de Apertura y Presentación de propuestas.
Los actos de esta licitación se realizarán en el Auditorio "Adolfo Ibarra Selinger" de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en la Avenida Rosales número 9001, colonia Cerro de la Campana, Hermosillo, Sonora			

Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de internet <https://fiscalia.sonora.gob.mx/licitaciones>; sin embargo, los interesados en participar en el presente procedimiento de licitación pública deberán efectuar su pago como uno de los requisitos de inscripción.


- El proceso de inscripción se llevará a cabo en las oficinas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en Avenida Rosales No. 9001, Colonia Cerro de la Campana en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir del día **jueves 21 de mayo** al **miércoles 03 de junio de 2026**, en un horario de **9:00 a 13:00 horas**, en días hábiles, debiendo entregar original y copia simple del depósito o transferencia bancaria realizada, presentado en una hoja con el nombre o razón social del licitante, número y denominación de la licitación en la que participa. El pago correspondiente se deberá realizar con los siguientes datos: **COSTO DE LAS BASES: \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 M.N.) RAZÓN SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA No. DE CUENTA: 7011-3839285, No. DE CONTRATO: 8126118644, CLABE INTERBANCARIA: 002760701138392858, INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX S.A.**
- No se otorgará anticipo
- La adjudicación de este procedimiento de licitación será por **LOTE**.


REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA QUEDAR INSCRITOS EN LA LICITACIÓN:

- Acreditación de la personalidad para llevar a cabo la inscripción.
- Ficha de depósito o transferencia bancaria del pago del costo de las Bases.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado.
- Declaración de obligaciones fiscales.
- Constancia de la Situación Fiscal (actualizada máximo un mes antes de la fecha de la convocatoria).
- Acreditación de la personalidad del interesado en participar.
- Relación de pedidos y contratos.
- Capacidad Técnica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), que se encuentre vigente, máximo treinta días de la fecha de expedición.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratos de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

*Una vez cubiertos los presentes requisitos, el Licitante obtendrá su Constancia de Inscripción al Procedimiento de Licitación.

Hermosillo, Sonora, a **jueves 21 de mayo** del 2026.


MTRA. ALEJANDRA BURRUEL VILLANUEVA
 OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA


FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-FGJE-OM-2026-014.

Atendiendo la normatividad en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, este órgano autónomo convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica a participar en la Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2026-014, relativa a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO, MATERIAL Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA".

Lote	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida
I	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	37	PIEZAS
II	ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS.	646	PIEZAS
III	ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LABORATORIO.	231	PIEZAS
IV	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LABORATORIO.	274	PIEZAS
V	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CADAVER.	2,650	PIEZAS

Nota: Las Especificaciones Técnicas de los bienes que integran los diferentes lotes, se encuentran a detalle en las bases y anexos de esta Licitación Pública.

Fecha de Inicio y Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Comunicación de Fallo
Jueves 21 de mayo al miércoles 03 de junio de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.	Martes 26 de mayo del 2026, en punto de las 14:00 horas.	Jueves 04 de junio de 2026, en punto de las 14:00 horas.	Se comunicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los actos de esta licitación se realizarán en el Auditorio "Adolfo Ibarra Seidner" de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en la Avenida Rosales número 9001, colonia Cerro de la Campana, Hermosillo, Sonora

Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de internet <https://fiscalia.sonora.gob.mx/licitaciones>; sin embargo, los interesados en participar en el presente procedimiento de licitación pública deberán efectuar su pago como uno de los requisitos de inscripción.

- El proceso de inscripción se llevará a cabo en las oficinas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en Avenida Rosales No. 9001, Colonia Cerro de la Campana en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir del día Jueves 21 de mayo al miércoles 03 de junio de 2026, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, debiendo entregar original y copia simple del depósito o transferencia bancaria realizada, presentado en una hoja con el nombre o razón social del licitante, número y denominación de la licitación en la que participa. El pago correspondiente se deberá realizar con los siguientes datos: COSTO DE LAS BASES: \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 M.N.). RAZÓN SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA No. DE CUENTA: 7011-3839285, No. DE CONTRATO: 8126118644, CLABE INTERBANCARIA: 002760701138392858, INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX S.A.
- No se otorgará anticipo
- La adjudicación de este procedimiento de licitación será por LOTE.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA QUEDAR INSCRITOS EN LA LICITACIÓN:

- Acreditación de la personalidad para llevar a cabo la inscripción.
- Ficha de depósito o transferencia bancaria del pago del costo de las Bases.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado
- Declaración de obligaciones fiscales.
- Constancia de la Situación Fiscal (actualizada máximo un mes antes de la fecha de la convocatoria).
- Acreditación de la personalidad del interesado en participar.
- Relación de pedidos y contratos.
- Capacidad Técnica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), que se encuentre vigente, máximo treinta días de la fecha de expedición.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratos de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

*Una vez cubiertos los presentes requisitos, el Licitante obtendrá su Constancia de Inscripción al Procedimiento de Licitación.

Hermosillo, Sonora; a Jueves 21 de mayo del 2026.

MTRA. ALEJANDRA BURRUEL VILLANUEVA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO


Convocatoria pública No. 05

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115,134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología convoca a las personas físicas o morales con la capacidad legal, técnica y económica que se requiera para participar en los procedimientos de las Licitaciones Públicas Estatales, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-019-2026	\$1,920.00	28/mayo/2026	25/mayo/2026 12:00 horas	27/mayo/2026 12:00 horas	05/junio/2026 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra			Plazo de ejecución	
\$1,300,000.00	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LOS OTOPAMES ENTRE AV. HIDALGO Y CALLE LOS CHOLES (PRIMERA ETAPA) EN LA COL. LUIS DONALDO COLOSIO DE LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio 29/junio/2026	Termino 26/octubre/2026

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-020-2026	\$1,920.00	28/mayo/2026	25/mayo/2026 13:00 horas	27/mayo/2026 13:00 horas	05/junio/2026 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra			Plazo de ejecución	
\$1,100,000.00	REHABILITACION DE PINTURA DE DISTRIBUIDOR VIAL ANA GABRIELA GUEVARA Y PUENTE PEATONAL SOBRE AVENIDA ALVARO OBREGON EN EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio 29/junio/2026	Termino 26/octubre/2026

- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; por ser Licitaciones Públicas Estatales, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página del Sistema COMPRANET PLUS SONORA: [https:// https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones](https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones), y en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora, Teléfono (631) 1625100 en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Horas; a partir del día 21 de mayo del 2026 y hasta el día 28 de mayo del 2026.
- Forma de pago: La forma de pago para la compra de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET PLUS SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar" y deberá omitir pulsar la opción de "Imprimir pase en caja". Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora.
Nota importante: Únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se admitirá la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases.
- Los recursos para la ejecución de las obras de las licitaciones provienen de Recursos Propios Municipales, Ejercicio 2026, conforme a oficio No. 0178-JPHR-2026 de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora.
Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de la licitación.


Ayuntamiento
ING. JORGE IGNACIO MEDINA ESQUEDA
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
H. Ayuntamiento de Nogales Sonora.



Nogales, Sonora a 21 de mayo del 2026.



Autorización Número 10-998-2026

AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "QUINTA ESMERALDA" ETAPA 7 UBICADO POR EL BULEVAR JAHUDIEL ZAMORANO, AL PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO "QUINTAS DEL SOL", AL SUR DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A LA EMPRESA "ESPACIO CTU, S.A. DE C.V." EL DESARROLLADOR.

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Director General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN, con fundamento en los artículos 1, 7 fracción XXV, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Artículo 4 fracción III, Artículo 6 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. La C. LIC. LIZETTE MUNGUÍA VARELA, representante legal con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y con facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa "ESPACIO CTU S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 24 de febrero de 2026, solicitó la autorización de un Desarrollo Inmobiliario habitacional unifamiliar, con lotes para vivienda bajo el régimen de propiedad en condominio denominado "QUINTA ESMERALDA", ETAPA 7, con una superficie de 24,844.805 m2, ubicado por el Bulevar Jahudiel Zamorano, al Poniente del fraccionamiento "Quintas del Sol", al sur de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada digitalmente ante la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en los términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 106 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad de la C. LIC. LIZETTE MUNGUÍA VARELA, representante Legal de la empresa "ESPACIO CTU S.A. DE C.V.", con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración mediante Escritura Pública número 23,186, Volumen 1,278 de fecha 18 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Eugenio Anchondo Santos, adscrito a la Notaría Pública número 29, del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en funciones de Notario Público por licencia temporal de su titular, el licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes; así como poder especial con facultades para realizar donaciones, conforme a la Escritura Pública

Página 1 de 12

Identificador: 1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a68188f7b1bb47d583f2505cd9c5d4



Autorización Número **10-998-2026**

número **23,721**, Volumen 1,314, de fecha **28 de junio de 2016**, otorgada ante la fe del mismo fedatario y en las mismas condiciones antes mencionadas.

- 2) Identificación Oficial de la **C. LIC. LIZETTE MUNGUÍA VARELA**, con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número OCR 0344041513724.
- 3) Acta Constitutiva de la empresa "**ESPACIO CTU, S.A. DE C.V.**", otorgada mediante **Escritura Pública número 7,534**, Volumen 367, de fecha **20 de abril de 2005**, otorgada ante la fe del **Lic. Víctor Emilio Anchondo Parades**, Notario Público Número 29, con ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en el Protocolo Cerrado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. **22102*10**, de fecha **13 de mayo de 2005**.
- 4) Cedula de Identificación y Constancia de Situación Fiscal de "**ESPACIO CTU S.A. DE C.V.**", emitida en Chihuahua, Chihuahua, con fecha de **02 de marzo de 2026**.
- 5) Título de Propiedad del predio con superficie de **24,844.805 m2**, identificado con clave catastral 09-740-032, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública número 24,564**, Volumen **337**, de fecha **20 de Mayo del 2015**, pasada ante la fe del Notario Público número **43 Suplente**, **Lic. Luis Alberto Gámez Osio**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. **489,342**, Volumen **38,907**, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha **18 de Junio del 2015**.
- 6) Dicho inmueble se encuentra libre de gravamen, según se acredita con información registral de folio número **917405**, con fecha de **04 de octubre de 2023**.
- 7) Licencia Ambiental Integral autorizada por esta Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mediante Oficio No. **DGODU/ERC/0238/2026**, de fecha **21 de enero de 2026**.
- 8) Dictamen de Urbanización y plano autorizado, emitido por el Instituto Municipal de Planeación Urbana mediante oficio No. **IMPLAN/4779/2015**, de fecha **15 de junio de 2016**.
- 9) Oficio número **AH/SM/586/2024**, de fecha **02 de abril de 2024**, emitido por Sindicatura Municipal, relativo a la donación anticipada del espacio CTU para el desarrollo habitacional **Quinta Esmeralda Etapas 6 y 7**, con una superficie inicial de **110.00 m2**, a efecto de cubrir el pago correspondiente a la donación por concepto de equipamiento urbano del desarrollo habitacional; superficie que posteriormente fue actualizada por un total de **253.30 m2**, de conformidad con el comprobante de pago con Folio No. **ACJPL001-10760**, de fecha **11 de octubre de 2024**.

Página 2 de 12

Identificador: 1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a681887b1bb47d583f2505cd9c5d4



Autorización Número 10-998-2026

- 10) Licencia de Uso de Suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número CIDUE/JECA/00480/2018, de fecha 17 de octubre de 2018.
- 11) Oficio y plano de aprobación de anteproyecto de lotificación del desarrollo inmobiliario habitacional, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número CIDUE/ACR/7947/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023.
- 12) Oficio y plano de asignación de claves catastrales de los lotes del proyecto de desarrollo expedida por la Dirección General de Catastro, mediante oficio número DCM-1803/XII/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023.
- 13) Dictamen de Impacto de Movilidad y plano autorizado, emitido por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DGODU/ERC/02999/2025, de fecha 04 de agosto de 2025.
- 14) Dictamen de Infraestructura Verde, emitido por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mediante oficio No. DGODU/ERC/03000/2025, de fecha 04 de agosto de 2025.
- 15) Oficio y planos de la Autorización de Rasantes (incluyendo diseño geométrico y pluvial además de los estudios básicos de ingeniería como topografía, mecánica de suelos, hidrología e hidráulica), expedida por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario habitacional, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número DGODU/ERC/02177/2025, de fecha 02 de junio de 2025.
- 16) Estudio hidrológico "Quinta Esmeralda etapas 6 y 7", emitido por el Ing. Gabriel Bojórquez Manzo, con cédula profesional 4748534, con fecha octubre de 2023.
- 17) Oficio número 150-16 expedida por el Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del Desarrollo Inmobiliario y de la nomenclatura de las vialidades, de fecha 17 de febrero de 2016.
- 18) Oficio número DIO-2040/2025, de fecha 08 de diciembre de 2025, expedido por Agua de Hermosillo, donde se otorga la renovación de factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 19) Oficio número DIS/HER/PLAN-1735/2023, de fecha 25 de julio de 2023, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.
- 20) Constancia de no adeudo municipal de "ESPACIO CTU S.A. DE C.V.", con folio MR05-001279, de fecha 09 de marzo de 2026.

Página 3 de 12

Identificador: 1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a68188f7b1bb47d583f2505cd9c5d4



Autorización Número 10-998-2026

CONDICIONES
Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera. - El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar, denominado "QUINTA ESMERALDA" ETAPA 7, a la empresa "ESPACIO CTU S.A. DE C.V." en su carácter de "EL DESARROLLADOR", sobre una superficie de 24,844.805 m2, ubicado sobre el Blvd. Jahudiel Zamorano, al poniente del fraccionamiento "Quintas del Sol", al Sur de la Ciudad de Hermosillo; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda. De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" consistente en 72 lotes para uso Habitacional, 1 lote para uso comercial, 1 lote para uso mixto y 1 lote de Espacio Público Verde, de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACIÓN DE LOTES Y SUPERFICIES FRACC. QUINTA ESMERALDA - 7											
GENERALES			AREA VENDIBLE						AREAS DE DONACION		TOTALES
			HABITACIONALES		USO COMERCIAL		USO MIXTO		A. VERDES		
MZA	LOTES	SUP. LOTE	NUM LOTES	AREA	NUM LOTES	AREA	NUM	AREA	NUM LOTES	AREA	
ETAPA 7											
429	001	111.446	1.00	111.446	-	-	-	-	-	-	111.446
	002	107.577	1.00	107.577	-	-	-	-	-	-	107.577
	003	107.504	1.00	107.504	-	-	-	-	-	-	107.504
	004	107.430	1.00	107.430	-	-	-	-	-	-	107.430
	005	107.356	1.00	107.356	-	-	-	-	-	-	107.356
	006	125.474	1.00	125.474	-	-	-	-	-	-	125.474
MZA	429		6.00	666.787	-	-	-	-	-	-	666.787
430	001	4,014.316	-	-	-	-	1.000	4,014.316	-	-	4,014.316
	002-015	93.800	14.00	1,313.200	-	-	-	-	-	-	1,313.200
	016	127.674	1.00	127.674	-	-	-	-	-	-	127.674
	017	110.493	1.00	110.493	-	-	-	-	-	-	110.493
	018-031	93.800	14.00	1,313.200	-	-	-	-	-	-	1,313.200
MZA	430		30.00	2,864.567	-	-	1.00	4,014.316	-	-	6,878.883
431	001	163.538	1.00	163.538	-	-	-	-	-	-	163.538
	002-009	93.800	8.00	750.400	-	-	-	-	-	-	750.400

Página 4 de 12

Identificador: 1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a68186f7b1bb47d583f2505cd9c5d4



Autorización Número 10-998-2026

RELACIÓN DE LOTES Y SUPERFICIES FRACC. QUINTA ESMERALDA - 7											
GENERALES			AREA VENDIBLE						AREAS DE DONACION		TOTALES
			HABITACIONALES		USO COMERCIAL		USO MIXTO		A. VERDES		
MZA	LOTES	SUP. LOTE	NUM LOTES	AREA	NUM LOTES	AREA	NUM	AREA	NUM LOTES	AREA	
ETAPA 7											
	010-015	93.800	6.00	562.800		-		-			562.800
	016	176.167	1.00	176.167		-		-			176.167
MZA	431		16.00	1,652.905	-	-					1,652.905
432	001	647.953	-	-		-			1.00	647.953	647.953
MZA	432		-	-	-	-			1.00	647.953	647.953
433	001	137.570	1.00	137.570		-		-			137.570
	002-018	93.800	17.00	1,594.600		-		-			1,594.600
MZA	433		18.00	1,732.170	-	-					1,732.170
434	001	102.305	1.00	102.305		-		-			102.305
	002	128.167	1.00	128.167		-		-			128.167
	003	1,063.103	-	-	1.00	1,063.103					1,063.103
MZA	434		2.00	230.472	1.00	1,063.103					1,293.575
TOTALES			72.000	7,146.901	1.000	1,063.103	1.000	4,014.316	1.000	647.953	12,872.273

CUADRO DE USO DEL SUELO: ETAPA 7			
	SUP (M2)	% VEND.	% TOTAL
AREA VENDIBLE			
HABITACIONAL	7,146.901	58.46	28.77
USO MIXTO	4,014.316	32.84	16.16
COMERCIAL	1,063.10	8.70	4.28
TOTAL AREA VENDIBLE	12,224.320	100.00	49.20
DONACIONES			
AREA VERDE	647.953	5.30	2.61
EQUIPAMIENTO URBANO			
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO			
AREAS ESTACIONES CFE	14.540		0.06
VIALIDADES	11,957.992		48.13
TOTAL DONACIONES	12,620.485		90.80
SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA 7		24,844.805	

Página 5 de 12

Identificador: 1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a68188f7b1bb47d583f2505cd9c5d4

Tomo CCXVII • Hermosillo, Sonora • Número 41 Secc. I • Jueves 21 de mayo de 2026



Autorización Número 10-998-2026

CUADRO DE USO DEL SUELO: ETAPA 7		
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	72	
TOTAL DE LOTES COMERCIALES	1	
TOTAL DE LOTES DE RESERVA O USO MIXTO	1	
TOTAL DE LOTES PARA EQUIPAMIENTO URBANO	-	
TOTAL DE LOTES DE AREAS VERDES	1	
TOTAL DE LOTES	75	
DENSIDAD DE VIVIENDAS POR HECTAREA	28.98	
EQUIPAMIENTO URBANO		
REMANENTE DE RESERVA DE EQUIPAMIENTO POR DONACIÓN ANTICIPADA MAS AREA DEPORTIVA	677.032	M2
EQUIPAMIENTO REQUERIDO POR ETAPA 7 (7%)	855.702	M2
SUPERFICIE FALTANTE PARA EQUIPAMIENTO:	-178.670	M2
SUPERFICIE DE EQUIPAMIENTO URBANO LIQUIDADO PARA SESION 01/2024 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DEL SUELO (FOLIO 294/24):	253.300	M2
REMANENTE PARA ETAPAS FUTURAS DE EQUIPAMIENTO:	74.630	M2
AREAS VERDES		
REMANENTE DE AREA VERDE DE ETAPAS ANTERIORES	3,866.982	M2
AREA VERDE EN ESTA ETAPA	647.953	M2
AREA VERDE REQUERIDO POR ETAPA 7 (5%)	611.216	M2
REMANENTE O FALTANTE PARA DONAR EN ETAPAS FUTURAS	3,903.719	M2

Tercera.- Que mediante Convenio Autorización No. 10-819-2016, de fecha 04 de Mayo del 2016, que autorizó el fraccionamiento "QUINTA ESMERALDA", ETAPAS 1 y 2, "EL FRACCIONADOR" donó al Municipio de Hermosillo, el área comprendida por los lotes 001 de la manzana 284, con superficie de 5,601.27 M2, y lote 002 de la manzana 309 con superficie de 8,286.13 m2, que sumado da un total de 13,887.40 m2, que se destinó para Equipamiento Urbano, y para efecto de cubrir la donación de Equipamiento Urbano correspondiente al fraccionamiento "QUINTA ESMERALDA ETAPAS 1 y 2", se consideró la superficie de 6.00 m2 por vivienda por 632 viviendas que tiene ese fraccionamiento en sus dos etapas se tomó como donación una superficie de 3,792.00 m2, restando por aplicarse a futuras etapas del desarrollo "QUINTA ESMERALDA", una superficie de 10,095.40 m2. De la misma manera mediante Convenio Autorización No. 10-819-2016, de fecha 04 de Mayo del 2016, que autorizó el fraccionamiento "QUINTA ESMERALDA", ETAPAS 1 y 2, "EL FRACCIONADOR" donó al Municipio de Hermosillo, el área comprendida por el lote 002 de la manzana 284, con superficie de 5,617.07 M2, que sería destinada para Área Deportiva, y para efecto de cubrir la donación del Área Deportiva correspondiente al fraccionamiento "QUINTA ESMERALDA ETAPAS 1 y 2", se consideró la superficie de 2.4 m2 por vivienda por 632 viviendas que tiene ese fraccionamiento en sus dos etapas se tomó como donación una superficie de 1,516.80 m2, restando por aplicarse a futuras etapas del desarrollo "QUINTA ESMERALDA", una superficie de 4,100.27. Y en virtud de la reforma de los artículos 102 fracción I, y el Decreto número 81, donde las áreas de donación para Área Deportiva se elimina, se tomará la superficie restante que quedó por aplicar del área deportiva del fraccionamiento "QUINTA ESMERALDA ETAPAS 1 y 2", que era la suma de 4,100.27 M2, esta será sumada al área de equipamiento urbano del mismo fraccionamiento que da una área restante por aplicar de 10,095.40 m2, que sumado

Página 6 de 18

Identificador: 1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a68188f7b1bb47d583f2505cd9c5d4



Autorización Número 10-998-2026

estas dos áreas quedaría una superficie de **14,195.68 m²**, para Equipamiento Urbano, y para efecto de cubrir el área de donación de Equipamiento Urbano correspondiente al fraccionamiento "QUINTA ESMERALDA, ETAPA 3" se considerará la superficie de **1,418.14 m²**, correspondiente al 8% de la superficie total vendible (Decreto 81), restando por aplicarse a futuras etapas del desarrollo "Quinta Esmeralda", una superficie de **12,777.54 m²**, y para efecto de cubrir el área de donación del Equipamiento Urbano correspondiente al fraccionamiento "QUINTA ESMERALDA, ETAPA 4 y 5, se tomó una superficie de **4,392.755 m²**, restando por aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Inmobiliario "Quinta Esmeralda", por parte del "Desarrollador", una superficie de **8,384.785 m²**, y para efecto de cubrir el área de donación de Equipamiento Urbano correspondiente al Desarrollo Inmobiliario "QUINTA ESMERALDA, ETAPA 8 y 9, se tomó una superficie de **4,975.942 m²**, restando por aplicarse a futuras etapas del desarrollo "Quinta Esmeralda" por parte del Desarrollador una superficie de **3,408.843 m²**, para efecto de cubrir el área de donación de Equipamiento Urbano correspondiente al Desarrollo Inmobiliario "QUINTA ESMERALDA", ETAPA 6, se tomó una superficie de **2,754.348 m²**, para posteriormente modificarse a **2,734.811 m²**, restando por aplicarse a futuras etapas del desarrollo "Quinta Esmeralda" por parte del Desarrollador una superficie de **677.032 m²**, y para efecto de cubrir el área de donación de Equipamiento Urbano motivo de la presente autorización se tomara la superficie de **855.702 m²**, resultando un faltante de **178.670 m²**, a cargo del "Desarrollador". No obstante, lo anterior, y en virtud del Oficio número AH/SM/586/2024, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por Sindicatura Municipal, relativo a la donación anticipada de espacio CTU para el desarrollo habitacional "Quinta Esmeralda" Etapas 6 y 7, así como su actualización mediante comprobante de pago con Folio No. ACJPL001-10760, de fecha 11 de octubre de 2024, por una superficie total de **253.30 m²** destinado a Equipamiento Urbano, se reconoce el cumplimiento de la obligación de donación, restando por aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Inmobiliario "Quinta Esmeralda", por parte del "Desarrollador", una superficie de **74.63 m²**.

Por lo que respecta a el área de donación para áreas verdes, mediante Convenio Autorización 10-858-2018 se aprobó y se recibió para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", las áreas comprendidas por los lotes 001 Manzana 301, con superficie de **392.09 m²**, y lote 001 Manzana 311 con superficie de **936.51 m²**, que sumado da un total de **1,328.60 m²**, que sumando los **2,521.14 m²**, el área restante por aplicar del Convenio Autorización No. 10-819-2016, de fecha 04 de Mayo del 2016, da un total de **3,849.74 m²**, que se destinará para Área Verde; y para efecto de cubrir el área de donación del Área Verde correspondiente al fraccionamiento "QUINTA ESMERALDA ETAPA 3" se considerará la superficie de **709.07 m²**, restando por aplicarse a futuras etapas del desarrollo "Quinta Esmeralda", por parte de "EL DESARROLLADOR", una superficie de **3,140.67 m²**. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se recibió para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR" el área comprendida por los lotes 018 de la manzana 350, con superficie de **678.084 m²**, 001 de la manzana 354 con superficie de **180.601 m²**, 001 de la Manzana 359 con superficie de **626.167 m²**, 007 de la manzana 372 con superficie de **769.621 m²**, que sumado da un total de **2,254.473 m²**, que serán destinadas para Áreas Verdes; y que sumado con la superficie restante por aplicar de **3,140.67 m²**, da un total

Página 7 de 12

Identificador: 1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a68188f7b1bb47d583f2505cd9c5d4



5,395.143 m2, y para efecto de cubrir el área de donación del área verde correspondiente al fraccionamiento "QUINTA ESMERALDA ETAPA 4 y 5, se tomó una superficie de 1,464.252 m2, restando por aplicarse a futuras etapas del Desarrollo Inmobiliario "Quinta Esmeralda", por parte del "Desarrollador", una superficie de 3,930.891 m2. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se recibió para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR" el área comprendida por los lotes 001 de la manzana 412 con superficie de 634.398 m2, 001 de la manzana 415 con superficie de 568.433 m2, 001 de la Manzana 416 con superficie de 700.262 m2, 003 de la manzana 411 con superficie de 635.207 m2, 019 de la manzana 425 con superficie de 623.430 m2, 025 de la manzana 426 con superficie de 632.985 m2, que sumado da un total de 3,794.715 m2, que serán destinadas para Áreas Verdes; y que sumado con la superficie restante por aplicar de 3,930.891 m2, da un total 7,725.606 m2, y para efecto de cubrir el área de donación de área verde correspondiente al Desarrollo Inmobiliario "QUINTA ESMERALDA, ETAPA 8 y 9, se tomó una superficie de 3,554.244 m2, restando por aplicarse a futuras etapas del desarrollo "Quinta Esmeralda" por parte del Desarrollador una superficie de 4,171.362 m2. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 73 Fracción I, 74 y 76 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR" el área comprendida por los lotes 001 de la manzana 437, con superficie de 552.308 m2, 011 de la manzana 455 con superficie de 1,094.606 m2, que sumado da un total de 1,646.914 m2, que serán destinadas para Áreas Verdes; y que sumado con la superficie restante por aplicar de 4,171.362 m2, da un total 5,818.276 m2, y para efecto de cubrir el área de donación de área verde correspondiente al Desarrollo Inmobiliario "QUINTA ESMERALDA", ETAPA 6, se tomó una superficie de 1,967.392 m2, para posteriormente modificarse a 1,951.293 m2, restando por aplicarse a futuras etapas del desarrollo "Quinta Esmeralda" por parte del Desarrollador una superficie de 3,866.982 m2. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 73 Fracción I, 74 y 76 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR" el área comprendida por el lote 001 de la manzana 432, con superficie de 647.953 m2, que será destinado para Áreas Verdes; y que sumado con la superficie restante por aplicar de 3,866.982 m2, da un total 4,514.935 m2, y para efecto de cubrir el área de donación de área verde motivo de la presente autorización se tomara una superficie de 611.216 m2, restando por aplicarse a futuras etapas del desarrollo "Quinta Esmeralda" por parte del Desarrollador una superficie de 3,903.719 m2, así como las áreas destinadas a estaciones CFE y vialidades, consideradas dentro del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, con superficie de 11,972.532 m2.

Cuarta. - De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor a TRES MESES contados a partir de la expedición de la presente autorización.



Autorización Número 10-998-2026

Quinta. - La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en UNA ETAPA de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 90 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo "EL DESARROLLADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima. - Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL DESARROLLADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo.

Octava.- De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 87 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, "EL DESARROLLADOR" para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena. - De conformidad con lo que dispone los artículos 47 fracción I de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento al Árbol en las zonas urbanas del Estado de Sonora; "EL DESARROLLADOR" deberá plantar un árbol de por lo menos dos metros de altura o un año de vida, por cada vivienda y deberán ser plantados en las áreas de las banquetas destinadas a tal fin y en las áreas verdes del propio fraccionamiento, antes de ser entregado al adquirente de la vivienda.

Décima.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y 114 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza por el valor total, más un 30% (Treinta por ciento) de las obras de urbanización, o por el valor de las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

Décima Primera. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 fracc. VI del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, así como el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, cualquier modificación que pretenda hacer "EL DESARROLLADOR" al proyecto del Desarrollo

Página 9 de 12

Identificador: 1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a681887b1bb47d583f2505cd9c5d4



Autorización Número 10-998-2026

Inmobiliario, razón del presente convenio, deberá obtener autorización previa de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

Décima Segunda. - La presente se otorga sin perjuicio alguna otra autorización, licencia o permiso que "EL DESARROLLADOR" requiera obtener de otras instancias para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II
De las obligaciones del desarrollador

Décima Tercera. - Deberá considerar en su presupuesto y planeación de obra, con base a la aprobación del estudio del drenaje pluvial, diseño de obras pluviales, rasantes de proyecto, expedida por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a través de la renovación de anuencia técnica para "Quinta Esmeralda, Etapas 6 y 7", contenida en el oficio número DGODU/ERC/02177/2025, de fecha 2 de junio de 2025, el cual incluye información técnica y especificaciones de construcción descritas en planos R-01, R-02, DPI-01, PP-01, PP-02, AL-01, AL-02, BO-01, GV-01, LV-01, LOC-01 y TOP-001, que se deberán ejecutar tanto en el polígono del desarrollo objeto del presente convenio, como las obras de infraestructura vial y pluvial al exterior del desarrollo, contenidas y plasmadas en los planos como se describe a continuación en planos de la autorización:

Table with 3 columns: Plano No., Descripción, Contenido. Rows include Rasantes en Vialidades, Drenaje Pluvial Interno, Planta y Perfil de Canal, Alcantarilla Norte/Sur, Boca de Tormenta, Muros de Gaviones, Detalle de Lavaderos, Localización, and Topográfico Etapa 6 & 7.

Página 10 de 12

Identificador: 1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a68188f7b1bb47d583f2505cd9c5d4



Autorización Número 10-998-2026

Décima Cuarta. - "EL DESARROLLADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes;
- 5) Insertar en el clausulado de los contratos de compraventa que celebre, los siguientes conceptos:
 - a) El uso de suelo inicial de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo a la licencia de suelo y de zonificación y demás disposiciones que limiten su edificación;
 - b) Las limitaciones de dominio consistente en la imposibilidad jurídica de subdividir los lotes en fracciones con dimensiones menores a las determinadas en el plano de lotificación autorizado
 - c) Las garantías a cargo del urbanizador, en su monto y vigencia de un año, para realizar reparaciones y reponer elementos de la urbanización y edificación, al presentarse vicios ocultos y fallas por calidad en materiales o mano de obra; y
- 6) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y cualquier otra disposición legal aplicable.

Décima Quinta. - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Página 11 de 12

Identificador: 1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a68188f7b1bb47d583f2505cd9c5d4



Autorización Número 10-998-2026


Décima Sexta. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y demás reglamentos aplicables de la materia.

Décima Séptima. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables.


Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO



 C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN
 H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

FIRMA DE CONFORMIDAD POR "EL DESARROLLADOR"





 ESPACIO CTU S.A. DE C.V.
 C. LIC. LIZETTE MUNGUÍA VARELA
 REPRESENTANTE LEGAL

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN No. 10-998-2026, DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR "QUINTA ESMERALDA" ETAPA 7.



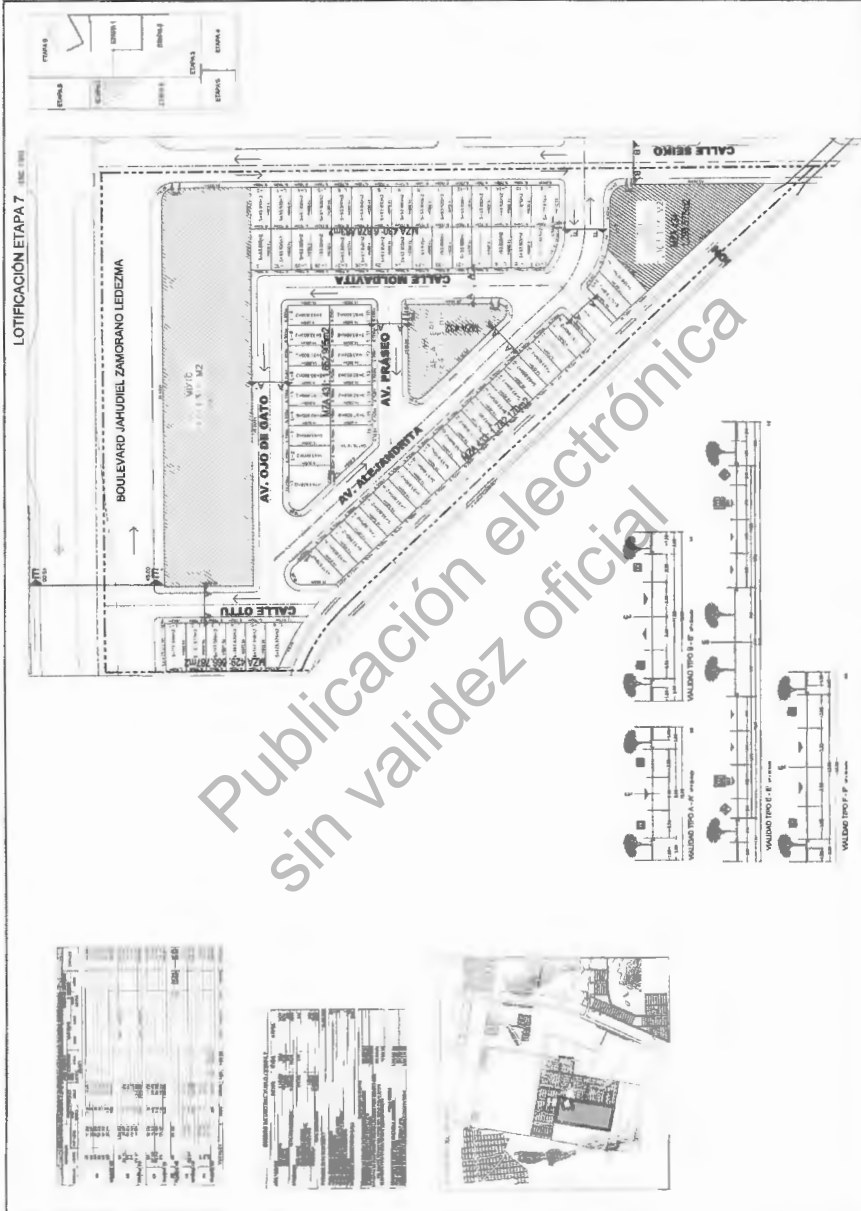
Página 12 de 12

Identificador: 1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a68188f7b1bb47d583f2505cd9c5d4

LOTIFICACION
 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.
 LIBERACION
 QUINTA MENSUAL
 INDICIA
 PLAN DE
 DISEÑO DE
 LA OBRA

EPM/17
 DISEÑO DE OBRA
 DE CONSTRUCCION
 DE UN LOTE
 LT-001
 1 - 1





Documento

7462_Quinta_Esmeralda_Etapa_7_Autorizacion_de_Desarrollo_10-998-2026.pdf

Fecha de firma

04 de mayo, 2026 a las 14:34:17 hrs (Ciudad de México)

Firma electrónica

ernesto.ruiz@hermosillo.gob.mx

Firma Electrónica

06ddda7353516679be666387790984de77865e2510a0fe0c6dafaf0acb4686930388fd92854703fd5642eadd9f36c39f9e920ce64575bbd85a2df6df6023d2c2e31b7ef7cc07c9ee363e1c3d80c7d7a7b0b2435188e099952f92237d1f6246b6df189be367f92c879f994a2664cb9db0b749e4159e4c736a50698bfee5ce52735d7b769010228d031080a51fbc24a9381382d7d40b0f77db2c70906b07544acc07199fa03338eeb7235cb338fa59b566e22280c9734f557d82f62af82db4e34ff1607b01f935dbd0c615d2da91b718d1b52357a59f97b658509f1c65ce4f64dd7b839cc475eb4690e757f33dbdb814da9f6de5d97fceedf17eac00b4a645c5

Identificador

1f43dd24cc93bfc308440768631e5c7fa6a68188f7b1bb47d583f2505cd9c5d4



Folio de validación: m k z2

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, as copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

La versión electrónica del presente documento su integridad y autenticidad se podrá comprobar a través de la página electrónica de H. Ayuntamiento de Hermosillo; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación de la presente representación impresa del documento digital.

Si tienes dudas sobre este documento, comunícate al o al correo electrónico inform@hermosillo.gob.mx.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
 CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 08

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) siguiente(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal para la contratación de Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación y Apertura de Propuestas
LP-DGDI-FAIS-OP-17-2026	29 de mayo de 2026 a las 09:00 horas	1 de junio de 2026 a las 11:00 horas	1 de junio de 2026 a las 14:00 horas	8 de junio de 2026 a las 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado			Capital Contable Mínimo Requerido
180 días naturales	11 de junio de 2026			\$5,000,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$8,000.00	FOLIO 142224 REHABILITACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN Y AVENIDA FERROCARRIL, DE LA COLONIA COLOSO, EN HERMOSILLO, SONORA			

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso que ocupa la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura (DGD) del H. Ayuntamiento de Hermosillo, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220; en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles desde la fecha de la presente hasta el día del límite de inscripción.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda un Pase a Caja. Con el cual deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la inscripción correspondiente. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora. El pago deberá realizarse dentro del período de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La(s) presente(s) licitación(es) pública(s) es(son) estatal(es), por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La(s) Visita(s) al sitio se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa la DGD, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220, en las horas y fechas señaladas.
- La(s) Junta(s) de Aclaraciones y el(los) Acto(s) de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la DGD, sito indicado en el punto anterior, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos la DGD otorgará el anticipo indicado en las bases, el cual corresponde a la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación de los contratos objeto de la presente convocatoria, la DGD cuenta con recursos autorizados emitidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo número TMH-2165/V/2026 de fecha 8 de mayo de 2026.
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación la DGD permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Se invita al titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

ING. ASTARTE CORRO RUIZ
 DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
 Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo de 2026





**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora; 21 de abril de 2026.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2025, según consta en el acta 14, misma que fue rectificadora mediante sesión Ordinaria del 27 de octubre 2025, según consta en el acta número 20, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autorizó la desincorporación de dos porciones de bienes del dominio público, denominados como "Polígono 1" de 329.00 metros cuadrados, y "Polígono 2" de 1,144.87 metros cuadrados, en demasía al predio con clave catastral 3600-20-846-002, ubicado entre el límite norte de dicho predio y el límite sur de la barda perimetral del desarrollo "Tierra Nueva", de esta ciudad; la cual ostenta las siguientes medidas y colindancias:

"Polígono 1"

AL NORTE: en 47.00 metros, con Fraccionamiento Tierra Nueva;
AL SUR: en 47.00 metros, con clave catastral 20-846-002;
AL ESTE: en 7.00 metros, con vialidad; y
AL OESTE: en 7.00 metros, con vialidad.

"Polígono 2"

AL NORTE: en 163.52 metros, con Fraccionamiento Tierra Nueva;
AL SUR: en 163.59 metros, con clave catastral 20-846-002;
AL ESTE: en 7.00 metros, con polígono 3; y
AL OESTE: en 7.00 metros, con vialidad.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio DGODU/ERC/0272/2025, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez
Presidente Municipal

Lic. Blanca Lorena Cobos Alvarado
Síndico Municipal

Lic. Eduardo Alejo Acuña Padilla
Secretario del Ayuntamiento

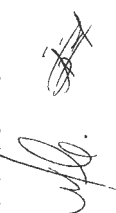
CONVENIO DE AUTORIZACION NO. CAF-09-07-26/002 DESARROLLO INMOBILIARIO "CAMPO REAL" PROPIEDAD DE LA EMPRESA "SERVICIOS INMOBILIARIOS DEL SUR DE SONORA S.A. DE C.V."

---QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL H.AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO VAZQUEZ VALENCIA, PROFRA. MARIA ANTONIETA GUTIERREZ VERDUGO, ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ QUIJANO E ING. EMMANUEL ESCALANTE GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE SERVICIOS INMOBILIARIOS DEL SUR DE SONORA S.A. DE C.V REPRESENTADA POR LA C. MONICA URREA PAREDES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL DESARROLLADOR", MISMO CONVENIO QUE DEBERA ESTAR SUJETO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS ---

---DECLARACIONES---

- I. ambas partes convienen que, para el beneficio de este convenio, se ingan las siguientes abreviaturas; a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas se le denominará "LA DIRECCION"; al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huatabampo se le denominará "OOMPASH DE HUATABAMPO".
- II. Ambas partes declaran, que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".
- III. Declara el "AYUNTAMIENTO" que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Huatabampo Sonora, de igual manera es un ente de derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, capaz de administrar libremente su Hacienda, según lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y Artículo 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- IV. "EL AYUNTAMIENTO", declara que las personas que lo representan se encuentran debidamente facultadas para celebrar el presente convenio, de conformidad al previsto en los artículos 65 fracción V, 70 fracción 11, 81 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículo 7 fracción XXV de la Ley de Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así mismo acreditan la personalidad con la que se ostenta, el C.LIC. ALBERTO VAZQUEZ VALENCIA, Presidente Municipal de Huatabampo y la Sindica Municipal C. PROFRA. MARIA ANTONIETA GUTIERREZ VERDUGO con actas de cabildo "ACTA DE SESION DE INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO" de fecha 16 de septiembre del 2024; el C. ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ QUIJANO secretario del Ayuntamiento, mediante acta de Cabildo Sesión Extraordinario No.1, de fecha 16 de septiembre del 2024, que contiene el acuerdo, en donde consta su nombramiento; y por su parte el C. ING. EMMANUEL ESCALANTE GUTIERREZ, director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante nombramiento oficial de fecha 16 de Septiembre del 2024.
- V. Declara "EL DESARROLLADOR" que es una empresa legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas y lo acredita mediante Acta Constitutiva elevada a Escritura Publica Numero 6,525 (seis mil quinientos veinticinco) VOLUMEN LXXIII, expedida por el Notario Público Número 57, Lic. ERNESTO RASCON QUIJADA, con Ejercicio y residencia en la ciudad de Huatabampo Sonora, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Huatabampo Sonora, bajo el número 514, volumen 8 del libro sección comercio.
- VI. "EL DESARROLLADOR" declara que la C. MONICA URREA PAREDES, es su representante Legal, lo cual acredita mediante Acta Constitutiva elevada a Escritura Publica Numero 8,219 (OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE) volumen LXXIII, expedida por el Notario Público Número, Lic. Alfredo Castro Ochoa, con Ejercicio y residencia en la ciudad de Cd. Huatabampo Sonora, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Huatabampo Sonora.


M^o. Antonieta Gutierrez



C. C.

57

- Vii. Declara el "DESARROLLADOR" que pretende llevar a cabo un desarrollo habitacional denominado "CAMPO REAL" en una superficie de 8-53-81 hectáreas, el cual se llevara a cabo en tres etapas diferentes.
- Viii. Para la primera etapa, Manifiesta "EL DESARROLLADOR" ser propietario del predio identificado como fracción "A" del polígono uno, del terreno mitad sur, del fraccionamiento Independencia, de Huatabampo Sonora, con una superficie legal de 6-700-00 has. según la escritura pública numero 9,869 (nueve mil ochocientos sesenta y nueve), volumen LXXXIII de fecha 11 DE Febrero del 2005 expedida por el Notario Público No. 57, LIC. ERNESTO RASCON QUIJADA con ejercicio y residencia en la Ciudad de Huatabampo Sonora, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Cd. De Huatabampo Sonora, bajo el número 50,065 del volumen 13
 Con las siguientes medidas y colindancias.
 -AL NORTE en 241.61 más (doscientos cuarenta y un metros, sesenta y un centímetros), con mitad norte del mismo terreno, propiedad de Mónica Urrea Paredes
 -AL NOROESTE en 117.76 mts (ciento diecisiete metros y setenta y seis centímetros, con dren
 -AL SUR en 354.28 mts (trescientos cincuenta y cuatro metros y veintiocho centímetros), con terreno familia Larrínaga.
 -AL ESTE en 200.00 más (doscientos metros) con fracción este de la misma mitad sur, que conserva en propiedad el C. óscar Urrea Paredes
 -AL OESTE en 156.01 mts (ciento cincuenta y seis metros, un centímetro) con panteón municipal, calle de por medio.
 Declara el desarrollador que dentro de la escritura mencionada en el párrafo anterior, se encuentra un polígono con una superficie de 6-700-00 hectáreas del cual se destinaran 4-100-00 hectáreas, según el cuadro de construcción de este polígono (se anexa cuadro de construcción), para al desarrollo antes mencionado.
 Declara "EL DESARROLLADOR" que el predio mencionado en la declaración SEPTIMA, se encuentran actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificados de libertad de gravamen expedida por la Autoridad Registral competente según folio ---
- IX. Declara el "DESARROLLADOR" que en la segunda etapa, se continuara en un terreno con superficie de 7-300-00 hectáreas, colindante con terreno identificado como fracción "A" del polígono uno, del terreno mitad sur, del fraccionamiento Independencia, de Huatabampo Sonora, según la escritura pública numero 9,869 (nueve mil ochocientos sesenta y nueve), volumen LXXXIII de fecha 11 DE Febrero del 2005 expedida por el Notario Público No. 57, LIC. ERNESTO RASCON QUIJADA, el cual es propiedad del C. Oscar Urrea Murillo, Con las siguientes medidas y colindancias.
 AL NORTE en 365.00 mts (trecientos sesenta y cinco metros) con mitad norte del mismo terreno propiedad de la C. Mónica Urrea Paredes
 AL SUR en 365.00 mts (trecientos sesenta y cinco metros) con mitad norte del mismo terreno propiedad de familia Larrínaga.
 AL ESTE en 200.00 mts. (Doscientos metros) Con canal Independencia.
 AL OESTE en 200.00 mts. (Doscientos metros) Con fracción oeste de la misma mitad sur propiedad de "SERVICIOS INMOBILIARIOS DEL SUR DE SONORA "S.A. DE C.V.
 Declara el "DESARROLLADOR" que de la superficie de 7-300-00 hectáreas, mencionada en la cláusula anterior, el C. Oscar Urrea Murillo, venderá a "SERVICIOS INMOBILIARIOS DEL SUR DE SONORA "S.A. DE C.V. Una superficie de 3-300-00 hectáreas para continuar con la segunda etapa del proyecto mencionado en la cláusula VII.
- X. Declara el "DESARROLLADOR" que en la tercera etapa, se continuara en un terreno con superficie de 12-66-97 hectáreas, identificado como fracción sur y norte de la mitad norte del terreno agrícola, del fraccionamiento Independencia, de Huatabampo Sonora, según la escritura pública numero 14,342 (catorce mil trescientos cuarenta y dos), volumen CIII de fecha 16 DE Febrero del 2011 expedida por el Notario Público No. 57, LIC. ERNESTO RASCON QUIJADA, el cual es propiedad de la C. Mónica Urrea Paredes, Con las siguientes medidas y colindancias.
 AL NORTE: en dos medidas una de 96.85 mts. (Noventa y seis metros, ochenta y cinco centímetros) y otra en 167.13 mts. (Ciento sesenta y siete metros y trece centímetros) con fracción del mismo terreno.

Ma. Antonieta et al




C.C.

7/1

AL SUR en 606.61 mts (seiscientos seis metros, sesenta y un centímetros) con mitad sur del mismo terreno

AL NORESTE en 401.94mts. (Cuatrocientos un metro, noventa y cuatro centímetros) Con canal independencia.

AL OESTE en dos medidas una de 99.70 mts. (Noventa y nueve metros, setenta centímetros) con fracción del mismo terreno y otra en 134.15 mts (ciento treinta y cuatro metros .quince centímetros) con periférico.

Al NOROESTE: en tres medidas, una de 215.27 mts. (Doscientos quince metros, veintisiete centímetros); 62.71 mts. (Sesenta y dos metros, setenta y un centímetros); 60.79 mts. (Sesenta metros, setenta y nueve centímetros) con periférico.

Declara el "DESARROLLADOR "que de la superficie de 12-66-97 hectáreas, mencionada en la cláusula anterior, la C. Mónica Urrea Paredes, venderá a "SERVICIOS INMOBILIARIOS DEL SUR DE SONORA "S.A. DE C.V. Una superficie de 1-300-00 hectáreas para continuar con la tercera etapa etapa del proyecto mencionado en la cláusula VII (se anexa polígono y cuadro de construcción).

- XI. Declara "EL DESARROLLADOR ", que se dirigió por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, solicitando la Factibilidad de uso de suelo para el predio mencionado en la declaración OCTAVA , y dicha solicitud correspondió una contestación mediante Oficio No. FUS-06/2024-20 con fecha de 12 de junio del 2024, firmado por el Director de Desarrollo Urbano Arq. Cristian Trinidad Corrales Corral, concediendo Actualización de Factibilidad de Uso Habitacional mixto, para Fraccionamiento Unifamiliar con Densidad Media –Alta para el predio objeto de este convenio.
- XII. Declara "EL DESARROLLADOR", que en cumplimiento de las disposiciones exigidas por "OOMAPASH DE HUATABAMPO", se dirigió mediante oficio a esa Entidad solicitando la Factibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el predio mencionado en la declaración SEPTIMA, obteniéndola mediante Oficio No.49 de fecha 2 de abril del 2024, firmado por el Director Técnico de dicho Organismo, Lic. Rodolfo Yevismea Orduño.
- XIII. Sigue declarando "EL DESARROLLADOR ", que tiene la Factibilidad de Suministro de Electrificación del predio descrito en la declaración SEPTIMA, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, según consta en oficio No. P191-2024 de fecha 24 de Abril del 2024, firmado por el C. Ing. Simón González Rueda, Superintendente CFE Distribución Zona Navojoa.
- XIV. Sigue declarando "EL DESARROLLADOR", que solicitó ante la Dirección de Ecología, la Licencia Ambiental Integral Municipal para preparación de sitio y construcción del proyecto a desarrollar dentro del polígono mencionado en la declaración SEPTIMA, obteniendo respuesta favorable según lo muestra el Oficio s/n. de fecha 30 de mayo del 2025 firmado por el Ing. —RAFAEL DE JESUS ORDUÑO LARRAÑAGA Coordinador de Ecología.
- XV. "EL DESARROLLADOR", Manifiesta que solicitó ante la Unidad Municipal de Protección Civil la autorización del Diagnóstico de Riesgo del Proyecto del fraccionamiento que nos ocupa , a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No.005 el día 11 de marzo del año 2025 , documento firmado por el C. 1er CMTÉ. Lic. Manuel Antonio Yocupicio Yin, Director General de bomberos y Protección Civil de Huatabampo.
- XVI. "EL DESARROLLADOR", manifiesta que solicitó ante "el ayuntamiento" por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación del anteproyecto urbano del fraccionamiento que nos ocupa , a la cual procedió a una contestación expresada en el Oficio No.APL-05/25-001, con fecha 21 de mayo del 2025, documento firmado por el Ing. Emmanuel Escalante Gutiérrez.
- XVII. Declara "EL DESARROLLADOR", que habiendo obtenido la aprobación del proyecto, solicitó a "LA DIRECCION", la expedición de la Licencia de Uso de Suelo, misma que le fue otorgada mediante Oficio LUS-08/2024-121 de fecha 12 de agosto del 2024 firmada por el Arq. Cristian Trinidad Corrales Corral Director de la citada dependencia.
- XVIII. Ambas partes declaran que habiendo factibilidad para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración SEPTIMA, y no habiendo ningún impedimento legal para ello, las partes acuerdan obligarse confirme al contenido de las siguientes.

-----CLAUSULAS-----

1.-por medio del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO", autoriza a "EL DESARROLLADOR", para que este se lleve a cabo el Desarrollo Inmobiliario en el predio que se refiere la declaración SEPTIMA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar .

2.-El Desarrollo Inmobiliario que se autoriza será Habitacional Unifamiliar con Densidad Media-Alta, al cual se le denominara Desarrollo Inmobiliario fraccionamiento "CAMPO REAL ", el uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto las manzana 4 con el lote 15,16,17,18,19,20,21,22,23,Y 24 , la manzana 9 con el lote 1 Y la manzana 13 con e los lotes 40 y 42que serán destinados como área verde; los siguientes lotes 13 de la manzana 1, el lote 8 de la manzana 6 y el lote 6 de la manzana 7 como Equipamiento Urbano. El uso de suelo asignado fue debidamente aprobado por "EL AYUNTAMIENTO". Se anexa también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

- 1) Copia de la Escritura Pública y Títulos de Propiedad debidamente certificados que amparan las propiedades del predio referido
- 2) Copia certificada del Acta Constitutiva de "EL DESARROLLADOR", y Representación Legal.
- 3) Certificación de Libertad de Gravamen de los Inmuebles objeto del presente convenio.
- 4) Factibilidad y Licencia de Uso de Suelo.
- 5) Aprobación de Anteproyecto.
- 6)Plano de Localización del predio dentro de la ciudad , Plano de construcción del Polígono, Plano de Curvas de Nivel , Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad , Estudio de Drenaje Pluvial.
- 7) Factibilidad de suministro de Agua Potable y Alcantarillado y Factibilidad de suministro de Energía Eléctrica.
- 8) Licencia ambiental integral
- 9) Dictamen de Diagnostico de Riesgo en materia de Protección Civil

3.- De acuerdo a lo previo visto en el Artículo 74 de "LA LEY" en proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR", que consta en el plano de lotificación de este convenio , consistirá en la partición de los predios mencionados en la declaración "SEPTIMA" en las manzanas , lotes y calles ;en el que todos los lotes tendrán acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable , asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas número total de lotes , cuadro general de uso del suelo

CUADRO DE RESUMEN DE LOTIFICACION TOTAL CAMPO REAL PRIMERA ETAPA			
CONCEPTO	SUPERFICIE	PORCENTAJE DE AREA VENDIBLE	PORCENTAJE DE AREA VENDIBLE
AREA HABITACIONAL DEL PROYECTO	17,423,890 m ²	97.308%	35.142%
AREA COMERCIAL	487,900 m ²	2.694%	0.972%
AREA VENDIBLE TOTAL	18,113,7900 m²	100.000%	36.116%
EQUIPAMIENTO URBANO:	0,000 m ²	0.000%	0.000%
AREA TOTAL DE EQUIPAMIENTO URBANO:	0,000 m ²		
AREA VERDE DEL PROYECTO:	981,200 m ²		
AREA VERDE EN PRACOS:	0,000 m ²		
AREA VERDE TOTAL DEL PROYECTO	981,200 m ²	5.308%	1.917%
AREA EQUIPAMIENTO URBANO:	1,437,900 m ²	7.938%	2.967%
TOTAL AREA DE DONACION:	2,399,4000 m²	13.244%	4.784%
VALADIAS DE PROYECTO:	29,643,232 m ²		89.101%
RESERVA VENDIBLE	0,000 m ²		
AREA ÚTL DEL PROYECTO:	80,530,490 m ²		
AREA TOTAL DEL PROYECTO:	80,184,242 m²		100.000%
NÚMERO DE LOTES	104 lotes		
NÚMERO DE VIVIENDAS	106 lotes		
DENSIDAD DE VIVIENDAS:	26.788 viv/m ²		

Ma. Antonieta Gtz. V.

CC

AV

TABLA DE LIQUIDACION												
NOME	AREAS DE OBRAS	PROYECTOS	CONCEPTOS	UNIDAD CONCEPTO	AREA UNID. B.S.	MANT.	CONCEPTOS	AREA VEDE	RS SUP.	CONCEPTOS	AREAS Y UNIDADES	BANQUERA
1	PREPAGAR	1	1			407,899						
	PLAN 1 B.S.O.	3-7	4	4		235,000						
	PLAN 1 B.S.O.	6-18	2	8		266,000	1,200,000					
	PREPAGAR	12	1	1		254,310				154,411		
	PLAN 1 B.S.O.	14-21	8	8		855,000	1,800,000					
						4,807,899		2	4,00	754,800		8,348,800
2	PREPAGAR	1	1			407,899						
	PLAN 1 B.S.O.	2	1	1		242,000	241,000					
	PLAN 1 B.S.O.	3-4	7	7		178,000	1,384,000					
	PLAN 1 B.S.O.	10-13	4	4		179,700	753,400					
	PREPAGAR	14	1	1		127,800	117,000					
	PREPAGAR	12	1	1		44,240	44,240					
	PREPAGAR	20	1	1		14,900	14,900					
						139,320	137,900					
						259,400	244,000					
						2,538,111	481,300		2,500			3,028,800
						180,000	1,600,000					1,600,000
						1,470,000						
4	PLAN 1 B.S.O.	1-3	2	2		461,000	201,000					
	PLAN 1 B.S.O.	3-10	10	10		300,000	2,000,000					
	PLAN 1 B.S.O.	11-11	8	3		146,800	581,000					
	PLAN 1 B.S.O.	14-14	10	1		300,000	2,000,000			400		
							2,000,000					2,000,000
						2,000,000						2,000,000
4	PLAN 1 B.S.O.	1	1	1		200,000	200,000					
	PLAN 1 B.S.O.	3	1	1		200,000	200,000					
	PLAN 1 B.S.O.	3	1	1		180,000	180,000					
	PLAN 1 B.S.O.	4-5	3	2		180,000	250,000					
	PLAN 1 B.S.O.	4-7	2	2		360,000	400,000					
	PREPAGAR	8	1	1		200,000				200,000		
	PLAN 1 B.S.O.	9	1	1		180,000	180,000					
	PLAN 1 B.S.O.	10-11	2	2		180,000	300,000					
	PLAN 1 B.S.O.	12-13	2	3		360,000	400,000					
							2,000,000			200,000		2,000,000
						2,000,000					2,000,000	
7	PLAN 1 B.S.O.	1-2	2	2		200	400,000					
	PREPAGAR	4	1	1		200,000				200,000		
	PLAN 1 B.S.O.	8	1	1		200	200,000					
						400,000			400,000			
						200,000						200,000
8	PREPAGAR					200,000				200,000		
						200,000						200,000
10	PREPAGAR	1	1	1		274,7	242,7					
	PLAN 1 B.S.O.	1-13	11	11		118	1750					
	PREPAGAR	13	1	1		87,7	87,7					
	PREPAGAR	4-5	1	1		117	117					
	PREPAGAR	4-5	1	1		30,33	30,33					
						8,388,401				8,411,100		8,411,100
						17,458,890	497,300		14,100	1,417,800	8,000	28,914,170

M.A. Antonio G. A. X.

C.C.

MU

4.-"EL DESARROLLADOR "se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas Jurídicas vigentes.

5.-en cumplimiento por lo ordenado por el artículo 71 de "LA LEY", "EL DESARROLLADOR" se obliga a dotar de infraestructura básica al fraccionamiento que se autoriza, para lo cual será necesario que obtenga la licencia de urbanización señalada en los artículos 73 y 75 de la "LEY", la cual "EL DESARROLLADOR "se obliga a solicitar a "LA DIRECCION" en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la fecha de celebración del presente convenio.

6.-en cumplimiento a lo establecido por la ley de Ingresos para el municipio de Huatabampo en vigor, "EL DESARROLLADOR", Se obliga a pagar a "EL AYUNTAMIENTO", a través de la tesorería Municipal de Huatabampo, la cantidad de \$ 43,952.31(cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 31/100 min), como consta en las formas de pago, por concepto de revisión de documentos, subdivisión inicial del predio en lotes y autorización de fraccionamiento, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación.

- \$16,435.60 por revisión de documentos
- \$10,352.31 por subdivisión inicial de lotes
- \$16,435.60 por autorización de fraccionamiento

7.-"EL DESARROLLADOR" cede a "EL AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado, las áreas urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado a este convenio , y solo podrán modificarse por "EL AYUNTAMIENTO cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

8.- el desarrollador deberá dar aviso a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto autorizado o cambio en el régimen de propiedad a fin de que se expida la autorización complementaria.

9.-con fundamento en lo establecido en los artículos 79 y 80 de "LA LEY", "EL DESARROLLADOR" cede a "EL AYUNTAMIENTO" una superficie de 1,731.02 m2 que representa el 12% del área vendible, del cual 1,009.83 m2 se destinara para equipamiento urbano, 721.19 m2 destinados para áreas verdes, y que corresponden a los lotes descritos en la cláusula tres.

10.- para que "EL DESARROLLADOR" pueda proceder a la traslación de dominio de los lotes del fraccionamiento que nos ocupa deberán haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo la liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de la autorización y la licencia de urbanización correspondiente.

11.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que indique los gravámenes, garantías y atributos sobre estos.

12.-en cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 79 "LA LEY", "EL DESARROLLADOR", se obliga a publicar el presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y en el Comercio del distrito judicial de la Ciudad de Huatabampo, Sonora a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 3 y 9 del presente convenio. Asimismo, se conviene que "ELDESARROLLADOR" deberá acudir a "LA DIRECCION" a entregar un ejemplar a dicho boletín una vez que haya sido publicado e inscrito, igualmente deberá entregar un ejemplar a la Secretaría de la Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, para efecto de registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento territorial.

13.- En caso que "EL DESARROLLADOR" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivas de "LA LEY", "EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

14.- En el caso de inconformidad por el parte de "EL DESARROLLADOR" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DESARROLLADOR" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Sonora, quien con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo contundente las disposiciones del Título Décimo Tercero, Capítulo 111 de "LA LEY". Leído que fue el presente convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en la Ciudad Huatabampo, Sonora a los — del año 2025

POR "EL AYUNTAMIENTO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LIC. ALBERTO VÁZQUEZ VALENCIA
EL SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
C. MTRA. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ VERDUGO

POR "EL AYUNTAMIENTO"
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE H. AYUNTAMIENTO HUATABAMPO, SON
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ING. EMMANUEL ESCALANTE GUTIÉRREZ



POR "EL FRACCIONADOR"
EL REPRESENTANTE LEGAL
C. MONICA URBINA PAREDES

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Ing. Luis Alejandro Pino Valenzuela, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, Sonora, certifica que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento N.º 32 celebrada el 07 de Mayo de 2026, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 02

**Que aprueba las modificaciones presupuestales Primer Trimestre 2026.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026**

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: El ayuntamiento de Cucurpe, Sonora recibió recursos de REPUBE por lo que se amplió el presupuesto. De igual manera al tener remanente de CECOP del ejercicio 2025, se realizaron obras que no se tenían presupuestadas con este recurso remanente.							
Claves				Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.					
AY			AYUNTAMIENTO				
		1000	ACCION REGLAMENTARIA				
SIN			SERVICIOS PERSONALES	263,333.00	0.00	263,333.00	
			SINDICATURA				
		1000	ACCION REGLAMENTARIA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	183,167.00	0.00	183,167.00	
PM		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00	
			PRESIDENCIA				
		1000	ACCION PRESIDENCIAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	632,790.00	0.00	632,790.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,200.00	0.00	247,200.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	942,019.00	0.00	942,019.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	420,000.00	0.00	420,000.00	
SEC		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00	0.00	80,000.00	
			SECRETARIA				
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	419,819.00	0.00	419,819.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	73,200.00	0.00	73,200.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	582,000.00	0.00	582,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00	
TM			TESORERIA				
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,530,640.00	0.00	2,530,640.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,000.00	0.00	471,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,010,400.00	0.00	1,010,400.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00	
DOP			DIR. DE OBRAS PUBLICAS				
			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	512,742.00	0.00	512,742.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	506,400.00	0.00	506,400.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	744,000.00	0.00	744,000.00	
		6000	INVERSION PUBLICA	3,374,779.38	442,147.20	3,816,926.58	
DSP			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS				
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,429,752.00	0.00	1,429,752.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,670,000.00	0.00	2,670,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,514,724.00	0.00	1,514,724.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00	0.00	25,000.00	
DSPM			DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL				
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	982,834.00	0.00	982,834.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	195,600.00	0.00	195,600.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	149,916.00	0.00	149,916.00	
OCEG			ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION				
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	349,533.00	0.00	349,533.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	0.00	54,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	56,748.00	0.00	56,748.00	
DIF			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)				
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	292,827.00	0.00	292,827.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	31,200.00	0.00	31,200.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	78,000.00	0.00	78,000.00	
DMAP			AGUA POTABLE				
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA.				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	264,822.00	0.00	264,822.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	207,600.00	0.00	207,600.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,422,000.00	0.00	1,422,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	89,992.17	0.00	89,992.17	

TOTAL	22,818,037.55	442,147.20	23,260,184.75
--------------	----------------------	-------------------	----------------------

1000	SERVICIOS PERSONALES	7,862,259.00	0.00	7,862,259.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,441,800.00	0.00	4,441,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,844,207.00	0.00	5,844,207.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,080,000.00	0.00	1,080,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	214,992.17	0.00	214,992.17
6000	INVERSION PUBLICA	3,374,779.38	442,147.20	3,816,926.58
	TOTAL	22,818,037.55	442,147.20	23,260,184.75

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Alejandro Pino
C. ING. LUIS ALEJANDRO PINO VALENZUELA



Publicación electrónica
sin validez oficial

El C. Ing. Luis Alejandro Pino Valenzuela, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, Sonora; certifica que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento N°. 32 celebrada el 07 de Mayo de 2026, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer trimestre de 2026.

Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2026

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	263,333.00	0.00	263,333.00
SIN			SEINDICATURA			
			ACCION REGLAMENTARIA			0.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	183,167.00	0.00	183,167.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
PM			PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	632,790.00	0.00	632,790.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,200.00	0.00	247,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	842,019.00	0.00	842,019.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	420,000.00	0.00	420,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00	0.00	80,000.00
SEC			SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	419,819.00	0.00	419,819.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	73,200.00	0.00	73,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	582,000.00	0.00	582,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
TM			TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,530,640.00	0.00	2,530,640.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	471,000.00	30,328.73	501,328.73
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,010,400.00	28,369.00	1,038,769.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
DOP			DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	512,742.00	0.00	512,742.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	506,400.00	0.00	506,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	744,000.00	0.00	744,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	3,374,779.38	0.00	3,374,779.38
DSP			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,429,752.00	0.00	1,429,752.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,670,000.00	0.00	2,670,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,514,724.00	0.00	1,514,724.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00	0.00	25,000.00
DSPM			DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	982,834.00	55,500.00	1,038,334.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	195,600.00	2,759.20	198,359.20
		3000	SERVICIOS GENERALES	149,916.00	0.00	149,916.00
OCEG			ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	349,533.00	0.00	349,533.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	0.00	54,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	56,748.00	0.00	56,748.00
DIF			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	292,827.00	0.00	292,827.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	31,200.00	0.00	31,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	78,000.00	0.00	78,000.00
DMAP			AGUA POTABLE			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	264,822.00	0.00	264,822.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	207,600.00	0.00	207,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,422,000.00	0.00	1,422,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,992.17	31,432.85	121,425.02
						0.00
						0.00
			TOTAL	22,816,037.55	148,389.78	22,964,427.33

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas

Claves						

Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY			AYUNTAMIENTO			
SIN		1000	ACCIÓN REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	263,333.00	0.00	263,333.00
PM		1000	SINDICATURA			
			ACCIÓN REGLAMENTARIA			
			SERVICIOS PERSONALES	183,167.00	0.00	183,167.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
SEC		2000	PRESIDENCIA			
			ACCIÓN PRESIDENCIAL			
			SERVICIOS PERSONALES	632,790.00	0.00	632,790.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	247,200.00	0.00	247,200.00
			SERVICIOS GENERALES	842,019.00	0.00	842,019.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	420,000.00	0.00	420,000.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00	0.00	80,000.00
			SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
			SERVICIOS PERSONALES	419,819.00	0.00	419,819.00
TM		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
			SERVICIOS GENERALES	73,200.00	0.00	73,200.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	582,000.00	0.00	582,000.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
			TESORERIA			
DOP		1000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
			SERVICIOS PERSONALES	2,530,840.00	55,500.00	2,475,140.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	471,000.00	0.00	471,000.00
			SERVICIOS GENERALES	1,010,400.00	0.00	1,010,400.00
DSP		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00	0.00	10,000.00
			DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO			
			SERVICIOS PERSONALES	512,742.00	0.00	512,742.00
DSPM		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	506,400.00	0.00	506,400.00
			SERVICIOS GENERALES	744,000.00	0.00	744,000.00
			INVERSION PUBLICA	3,374,779.38	0.00	3,374,779.38
			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
			SERVICIOS PERSONALES	1,429,752.00	0.00	1,429,752.00
DPSM		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,870,000.00	74,133.95	2,595,866.05
			SERVICIOS GENERALES	1,514,724.00	15,996.63	1,498,727.37
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00	0.00	25,000.00
			DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
OCEG		1000	SERVICIOS PERSONALES	982,834.00	0.00	982,834.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	196,600.00	0.00	196,600.00
			SERVICIOS GENERALES	149,916.00	2,759.20	147,156.80
DIF		1000	ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GOBERNAMENTAL			
			SERVICIOS PERSONALES	349,533.00	0.00	349,533.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000.00	0.00	54,000.00
DMAP		3000	SERVICIOS GENERALES	86,748.00	0.00	86,748.00
			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
			SERVICIOS PERSONALES	292,827.00	0.00	292,827.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	0.00	42,000.00
DMAP		3000	SERVICIOS GENERALES	31,200.00	0.00	31,200.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	78,000.00	0.00	78,000.00
			AGUA POTABLE			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA.			
			SERVICIOS PERSONALES	254,822.00	0.00	254,822.00
TOTAL		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	207,800.00	0.00	207,800.00
			SERVICIOS GENERALES	1,422,000.00	0.00	1,422,000.00
			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	89,992.17	0.00	89,992.17
			TOTAL	22,818,037.55	148,389.78	22,669,647.77
		1000	SERVICIOS PERSONALES	7,862,259.00	0.00	7,862,259.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,441,800.00	-41,046.02	4,400,753.98
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,844,207.00	9,813.17	5,853,820.17
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,080,000.00	0.00	1,080,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	214,992.17	31,432.85	246,425.02
		6000	INVERSION PUBLICA	3,374,779.38	0.00	3,374,779.38
			TOTAL	22,818,037.55	0.00	22,818,037.55

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se pide al C. Presidente Municipal que presente esta transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Alejandro P. No.
C. ING. LUIS ALEJANDRO PINO VALENZUELA



EDICTO

Cítese a quien se crea con derecho a herencia y acreedores a deducirlos, en la junta de herederos que se verificará a las **once horas del dos de junio de dos mil veintiséis**, en el local que ocupa en el **Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora**; bajo expediente número **1120/2022**, relativo al **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Pascual Mariscal Rentería**, quien también se hacía llamar **Pasquel Mariscal Rentería y Pascual Mariscal**, promovido por **Bertha Alicia Castro Rivera**.

Secretaria Tercera de Acuerdos
Licenciada Karla Gabriela García Castro



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD OBREGON, SONORA.

Publicación: Dos veces de diez en diez, en el Boletín Oficial del Estado y Periódico de mayor circulación de esta ciudad.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

SECRETARIA PRIMERA "B"

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ LUIS ÁLVAREZ MORENO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 294/2026

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS "B"
LICENCIADA ELIZETH DANIELA FAVILA NAVARRO

Publicación. Dos veces de diez en diez en el periódico El Imparcial y/o El Expreso y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.



**GOBIERNO
DE SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII411-21052026-4C5AA87B8

